

7.º En el sistema de admisión temporal el plazo para la transformación y exportación será hasta dos años.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.º de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

8.º Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de junio de 1977 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La presente autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14308 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	79,792	80,052
1 dólar canadiense	71,246	71,558
1 franco francés	17,382	17,458
1 libra esterlina	144,950	145,742
1 franco suizo	42,406	42,657
100 francos belgas	244,685	246,238
1 marco alemán	38,319	38,536
100 liras italianas	9,256	9,297
1 florin holandés	35,757	35,954
1 corona sueca	17,272	17,368
1 corona danesa	14,210	14,281
1 corona noruega	14,805	14,881
1 marco finlandés	18,639	18,744
100 chelines austriacos	531,769	537,081
100 escudos portugueses	175,559	178,910
100 yens japoneses	36,326	36,528

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

14309 RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación del Premio infantil «Día del Libro», en su modalidad de trabajo literario, tanto con carácter provincial como nacional.

Por Orden ministerial de fecha 19 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 24 de abril del mismo año, se ha convocado el Premio infantil «Día del Libro» para galardonar, con carácter nacional y provincial, los mejores trabajos literarios y de ilustración o dibujo que sean presentados por escolares de los cursos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica, sobre temas relacionados con la obra de Miguel de Cervantes «El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».

Como en las bases de la citada Orden ministerial se faculta a esta Dirección General del Libro y Bibliotecas para designar el Jurado que ha de discernir los mencionados premios, procede formular los oportunos nombramientos.

En su virtud, y para discernir y fallar los premios provinciales y nacionales, en la modalidad de trabajos literarios, he tenido a bien disponer la constitución del siguiente Jurado:

Presidente: Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general de dicha Dirección.

Vocales:

Doña Aurora Medina, Inspectora nacional de Enseñanza del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña Montserrat del Amo, escritora de libros infantiles y juveniles, premio «Lazarillo, 1960».

Don Francisco Climent, pedagogo y experto en Medios de Comunicación Social para niños.

Doña Celina Iñiguez Calindez, Directora del Gabinete «Isabel Niño» de la Biblioteca Nacional.

Doña Pilar Sánchez-Cascado, Jefe de la Sección de Promoción del Libro.

Actuará como Secretario, sin voto, el Secretario general del Centro directivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Director general, Terceiro Lomba.

14310 RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se designa el Jurado que ha de discernir la adjudicación del Premio Infantil «Día del Libro», en su modalidad de ilustración, tanto con carácter provincial como nacional.

Por Orden ministerial de fecha 19 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 24 de abril del mismo año, se ha convocado el Premio Infantil «Día del Libro», para galardonar, con carácter nacional y provincial, los mejores trabajos de ilustración o dibujo que sean presentados por escolares de los cursos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica, sobre temas relacionados con la obra de Miguel de Cervantes «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».

Como en las bases de la citada Orden ministerial se faculta a esta Dirección General del Libro y Bibliotecas para designar el Jurado que ha de discernir los mencionados premios, procede formular los mencionados nombramientos.

En su virtud, y para calificar y fallar los premios provinciales y nacionales, en la modalidad de trabajos de ilustración o dibujo, he tenido a bien disponer la constitución del siguiente Jurado:

Presidente: Ilustrísimo señor don Evelio Verdura y Tuells, Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Vocales:

Don José Vento, Pintor y Pedagogo de Expresión Plástica del Colegio «Aula Nueva».

Don José María Santos, Pedagogo de Actividades Extraescolares de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Don Angel Horcajo, Pintor y Pedagogo de Expresión Plástica del Colegio «San Patricio», de Madrid.

Don José María Sibla, Pintor y Pedagogo de Expresión Plástica del Colegio «Retamar», de Madrid.

Doña Rosario Payrol, Profesora de Artes Plásticas.

Actuará como Secretario sin voto doña Isabel Cajide Pérez-Moure, Jefe de la Sección de Exposiciones del Servicio de Exposiciones de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José B. Terceiro Lomba.